

Río Gallegos, 6 de mayo de 2021.-

VISTO:

La Nota de fecha 4 de mayo de 2021 emitida por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de Examen RG04539011 correspondiente a la asignatura "Problemática en Salud" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de fecha 24 de febrero de 2021;

QUE solicita se rectifique la calificación de la alumna Valentina Abril BOCKELMANN, correspondiéndole una calificación con nota DIEZ (10);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a que por un error involuntario fue consignada la calificación de la alumna como SIETE (7);

QUE se adjunta copias simples de las actas de examen;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE por nota N° 097/21 la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

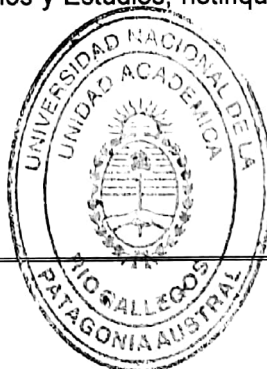
**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de Examen RG04539011 correspondiente a la asignatura "Problemática en Salud" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de fecha 24 de febrero de 2021, debiéndose transcribir que la alumna Valentina Abril BOCKELMANN (DNI N° 41.888.821), obtuvo una calificación con nota DIEZ (10), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Secretaría Académica y Departamento de Alumnos y Estudios (notificar a la interesada por correo electrónico).-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 308/2021